



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los tres(03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 337-2023**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, reforzamiento estructural, adecuación y demolición parcial para edificación unifamiliar en tres (3) pisos con comercio y servicios en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 34 6 11 del Barrio La Ceiba de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0119, expedida a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) por **MAGDALENA NOVA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34996817, **ANTONIO JOSE PLATA NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.934.964, **INGRID PAOLA PLATA NOVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.837.989, **RODRIGO PLATA NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.857.592.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MAGDALENA NOVA GÓMEZ, ANTONIO JOSE PLATA NOVA, INGRID PAOLA PLATA NOVA y a RODRIGO PLATA NOVA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MAGDALENA NOVA GÓMEZ, ANTONIO JOSE PLATA NOVA, INGRID PAOLA PLATA NOVA y a RODRIGO PLATA NOVA**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA**  
Curador Urbano Primero de Montería